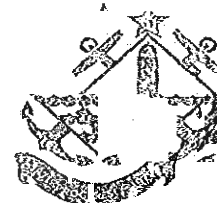




PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA, QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

DATOS GENERALES

1.- CONVOCANTE: H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Progreso, Yucatán a 30 de junio del 2026.

2.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 11, 16, 25 FRACCIÓN I, 35, 50 FRACCIÓN I, 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, 16 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE PRESENTA LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. MPY-R33-LP-02-2026.

3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN."

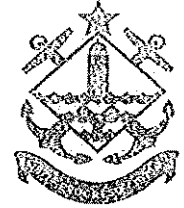
No. DE LICITACION	FECHA Y HORA DE LA VISITA DE OBRA	FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MPY-R33-LP-02-2026	07 DE JULIO DEL 2026, 11:00 HRS	07 DE JULIO DEL 2026, 12:00 HRS	14 DE JULIO DEL 2026, 10:30 HRS

PERIODO DE EJECUCION ES DEL 27 DE JULIO AL 10 DE OCTUBRE DEL 2026.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

Con fundamento en el ART. 164 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, se establecen las presentes bases para la contratación de la obra pública a base de Precios Unitarios, que expide el H. Municipio de Progreso, a través de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Progreso, para llevar a cabo la Licitación Pública número MPY-R33-LP-02-2026 relativo a la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN**, misma que será cubierta con Recursos provenientes del Ramo 33 y a cargo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., esto con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; numeral 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; artículos 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y en lo demás relativo y aplicable en el Reglamento de la referida Ley.

Para los efectos de la presente bases, se establecerá las siguientes definiciones:

"EL AYUNTAMIENTO", lo es el Municipio de Progreso.

"DEPENDENCIA", corresponde a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso;

"EL LICITANTE", entendiéndose indistintamente a personas físicas o morales que participen en cualquier procedimiento de licitación pública, con capacidad legal para celebrar contratos de Obra Pública;

"EL CONTRATISTA" es la persona que celebrará Contratos de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, a que se refiere la presente licitación.

"LEY".- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

"REGLAMENTO". Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

"CONTRATO". Es el documento legal, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La "DEPENDENCIA" llevará a cabo cada uno de los eventos señalados en las fechas y horas previamente establecidos en la convocatoria número 01 publicada en la Gaceta Municipal y un periódico de mayor circulación del Estado, el día 30 de JUNIO del 2026.

La "DEPENDENCIA" y el "LICITANTE" aceptan que para la presentación de proposiciones y demás actos que se deriven de esta licitación, se rijan las siguientes:

CONDICIONES

1.- DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS. - El "LICITANTE" al formular su proposición reconoce expresamente lo siguiente:

a) Que las obras se llevarán a cabo con sujeción al ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, por lo que deberá apegarse al proyecto ejecutivo, a las especificaciones de los conceptos de trabajos formulados para las obras objeto de esta Licitación en el catálogo de conceptos (documento No. 5.16), a las especificaciones complementarias y particulares incluidas en los boletines o circulares correspondientes, al programa mensual de erogaciones, a los precios unitarios propuestos en el catálogo de conceptos y cantidades de obra correspondientes a los análisis presentados, a las cláusulas del modelo de contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, a la junta de aclaraciones y a las condiciones de estas Bases y a La Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y al Reglamento de referida Ley, en los supuestos no previstos en las presentes bases.



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MAYORALDÍA



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

- b) Que las obras deberán iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria. Esta fecha solo será diferida con la aprobación de la "DEPENDENCIA".
- c) Que se tomaron en consideración las condiciones ambientales, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, en base a las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores no servirá para aducir justificación alguna por incumplimiento del contrato o para solicitar para solicitar ampliaciones al contrato por este motivo y las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollos y sus ampliaciones de carácter técnico.
- d) Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios (materiales, mano de obra, herramienta y equipo, agua, energía eléctrica, y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos), independientemente de lo que dichos precios incluyan por razones del costo directo, del indirecto, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada.
- e) Que los montos de los precios unitarios solo estarán sujetos a revisión cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados como se señala en el modelo de contrato (documento No 5.5).
- f) Que se pondrán precios unitarios a todos los conceptos de trabajo considerados en el catálogo de conceptos (documento No. 5.16) y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Licitación. Asimismo, deberá presentar análisis de los precios unitarios, calculándose sin I.V.A. en los materiales y demás conceptos, anotando por separado el costo directo, los indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad del contratista. Todos los análisis deberán presentarse con letra de molde a tinta, preferentemente de color negro o escrita con máquina de escribir o de computadora, deberán consignarse el nombre de la empresa, la firma del representante legal de "EL LICITANTE", la clave de la licitación y la clave según el catálogo proporcionado.
- g) Que en caso de que le sea adjudicado el contrato y no se le haya solicitado la totalidad de los análisis de los precios unitarios, deberá presentar a la "DEPENDENCIA" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de fallo, los análisis de precios unitarios que contemplen la totalidad de los conceptos del catálogo (documento No. 5.16) presentando en el acto de apertura de proposiciones de la licitación.
- h) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre las cantidades de obra anotadas por la "DEPENDENCIA" en el catálogo de conceptos (documento No. 5.16) y las realmente ejecutadas, justificará reclamación alguna del "CONTRATISTA" con relación a los precios unitarios respectivos.
- i) Que el "LICITANTE" formulará el programa de ejecución de los trabajos, para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan en el numeral 14, para la ejecución y terminación de las obras.
- j) Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de trabajo y montos mensuales de obra, formulados por el "LICITANTE", motivados por causas ajenas a la "DEPENDENCIA" implicarán cambio alguno en los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
- k) En caso de discrepancia entre el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos (documento No. 5.16) y el de análisis, se tomará como válido el segundo de estos, en caso de que el análisis de algún concepto no haya sido entregado, se respetará el Precio Unitario con letra del catálogo de conceptos, para lo cual el ganador tendrá el plazo señalado en el inciso g) de este numeral, para entregar el o los análisis faltantes, procediendo en su caso a realizar las correcciones aritméticas necesarias en el catálogo de conceptos.
- l) Las empresas que deseen participar en unión con otra u otras empresas, no será necesario de constituir una sociedad o nueva sociedad, estableciéndose con precisión y a satisfacción de la "DEPENDENCIA", en la propuesta y en el contrato, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto deberá ser firmada por el representante común designado para ese acto, esto de acuerdo a



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MAYORALDO GARCÍA GARCÍA



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

lo previsto en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Lo anterior en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Cumpliendo los siguientes requisitos:

I.- Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

- a). - El nombre, el registro federal de contribuyentes y domicilio de los integrantes, con la identificación, en su caso, de los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y, de haberlas, sus modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estos.
- b). - El nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas, así como los datos de los testimonios públicos con los que se acreditan las facultades de su representación, en su caso.
- c).- La designación de un representante común, con poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, así como de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- d). - Determinación de las obligaciones del contrato que cada persona se obliga a cumplir, así como la forma como se exigirla su cumplimiento.
- e). - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma mancomunada o solidaria, según se convenga, para comprometerse en el procedimiento de contratación o por cualquier responsabilidad derivada del contrato, en el caso de que se les adjudique.

II.- En el acto de Presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos.

III. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases.

IV. El representante común a que se refiere el inciso c) de la fracción siguiente deberá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés de sus representados en participar como licitador conjunto.

VI. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

VII. La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición a que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, deberá ser presentada respecto de todos los integrantes de la agrupación junto con el convenio mencionado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DE LA VISITA DE OBRA Y LAS ACLARACIONES. - Se hará una visita de obra en el lugar, día y hora prevista señalados en la convocatoria pública o en su caso, en la invitación correspondiente, de la cual se levantará una constancia, que deberá incluirse en copia fotostática dentro del sobre cerrado junto con las circulares o boletines anexos al documento No.5.6

Después de la visita de Obra, se hará una Junta de Aclaraciones en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria pública, de la cual se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitadores, las respuestas que se den, las aclaraciones que la convocante considere deban de hacerse y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos

Es importante señalar a los licitadores que en el supuesto de que comparezcan en el lugar donde se efectuaran los trabajos, el área responsable procederá a entregar una constancia en el cual se advierta que comparecieron a dicho lugar y este documento deberá integrarse en su propuesta; en caso contrario, deberán adjuntar en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato.

Deberá incluirse en copia fotostática dentro del sobre cerrado junto con las circulares o boletines anexos al documento No.5.6; por tal motivo queda bajo su responsabilidad la obtención de dichos documentos.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

Queda bajo responsabilidad del "LICITANTE" exponer sus dudas, las cuales se harán solamente en la Junta de Aclaraciones o por escrito a más tardar hasta un día antes del acto, dentro del horario laborable, a fin de que la "DEPENDENCIA" las aclare, así como de las aclaraciones que la convocante considere pertinente y las de a conocer a los demás "LICITANTES", por medio de una circular hasta el sexto día natural previo a la apertura de las proposiciones.

Asimismo, se le informa al "Licitante", que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

En caso de adquirir las bases directamente en la "DEPENDENCIA", para efecto de no ser descalificado algún "LICITANTE", por no incluir el circular o la junta de aclaraciones, queda bajo su responsabilidad presentarse con 2 (dos) días hábiles de anticipación al acto de presentación de propuestas, para obtener la documentación antes mencionada que la "DEPENDENCIA" hubiere emitido en atención a la Licitación. Dichos documentos deberán anexarse debidamente firmados por el representante legal del "LICITANTE", dentro del sobre único, efecto de acreditar que tienen pleno conocimiento de los cambios que en su caso se dieron y que están de acuerdo con los mismos.

La "DEPENDENCIA" señala a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en el predio de la Calle 37 S/N x 148 Y 150 FRACC. HÉCTOR VICTORIA, en Progreso, Yucatán, México, para recibir las dudas y dar la información necesaria. Será el área encargada de recibir las preguntas y dar la información necesaria; por otra parte, para optimizar los plazos, las preguntas también podrá enviarse por correo electrónico a manuel.irola@progreso.gob.mx y obpu.progreso@gmail.com, personal adscrito al área responsable, esta solicitud deberá ser suscrita por la persona que tenga la representación legal de la empresa moral o por la persona física. Además, se ponen a disposición los teléfonos (969) 103-07-27. Del Departamento de Organización.

3.- DEL ANTICIPO. - El anticipo que se otorgue al "CONTRATISTA" ganador de la Licitación, será conforme a los porcentajes ofrecidos por la "DEPENDENCIA" en la convocatoria Pública, conforme a las siguientes bases:

I.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del "CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha del fallo, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1.- Constituya dentro los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la fianza correspondiente que garantice la totalidad del anticipo y su correcta inversión.

2.- Constituya dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la fianza correspondiente que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del modelo de contrato.

3.- La factura por el importe del anticipo.

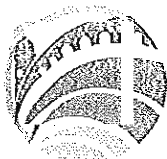
Cuando el "CONTRATISTA" no entregue los documentos solicitados dentro del plazo señalado, quedará bajo su responsabilidad el atraso en el inicio de la obra.

II.- Para los convenios modificatorios relativos a la ampliación de monto del contrato original, no se otorgará anticipo, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios.

III.- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la "DEPENDENCIA" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

El "CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado en esta fracción, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa que establece el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de Créditos Fiscales.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

4.- DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

LA "DEPENDENCIA" DESARROLLARÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN UNA ETAPA QUE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- Se iniciará en la fecha, lugar y hora prevista en la convocatoria pública en su caso, en la convocatoria correspondiente, el representante del "LICITANTE" deberá registrarse en la lista de asistencia que se elabore para tal efecto, mencionando su nombre completo, después de la hora indicada y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, ningún "LICITANTE" o representante legal tendrá acceso al acto.

Es importante hacer del conocimiento al "LICITANTE", con la precisión de que, recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

II.- Los licitantes al ser nombrados entregarán su proposición con toda la documentación requerida, en un sobre claramente rotulado de tal manera que se pueda identificar, clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación, localidad y nombre del "LICITANTE", identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

III.- En esta etapa se recibirán las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura del sobre, en esta etapa procesal, se recibirán y aceptarán las proposiciones que cumplan con los requisitos solicitados, ahora bien en el caso de que alguna de las proposiciones que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el numeral 7 (siete) de estas Bases de Licitación, se procederá a desecharlas, esto en apego a lo establecido en el artículo 42 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Asimismo, se informa a los que llegaren a encontrarse en ese supuesto que se les serán devueltas transcurridos sesenta días naturales posteriores a la fecha de fallo, previa solicitud dirigida a la "DEPENDENCIA".

IV.- Por lo menos un Licitador y el Servidor Público facultado para presidir el acto, rubricarán el presupuesto integrado con el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas (Documento No. 5.16), debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de ellas, de conformidad con el artículo 42 fracción II de la misma Ley.

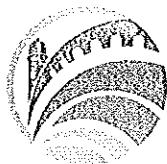
V.- Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa, en la que se consignarán las propuestas aceptadas para su posterior evaluación, el importe total de cada una de ellas, asimismo se hará constar los nombres de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, indicando las causas que lo motivaron; el acta será firmada por todos los participantes entregándoles copia de la misma y se pondrá a su disposición, tal y como se encuentra previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La convocante podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo prevista en las bases, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción IV del artículo 42 de la Ley; en este caso no será necesario hacer la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán.

VI.- En el acta a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, ésta fecha deberá quedar comprendida dentro de un plazo de cuarenta días naturales, siguientes a la fecha de presentación de propuestas, en conformidad al artículo 42 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta. En el caso de que todas las proposiciones presentadas fueren desechadas, se procederá a declarar DESIERTO la Licitación, misma condición quedará asentada en el acta correspondiente.

Cabe señalar que los licitadores son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. Mpy-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. - Las proposiciones se presentarán en idioma español; para formular la proposición, deberán presentar su propuesta en un sobre debidamente rotulado de tal manera que se pueda identificar claramente, dave de Licitación, descripción de la obra, ubicación, localidad y nombre del "LICITANTE", ordenados en forma progresiva, los siguientes:

DOCUMENTOS:

5.1.- COPIA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, COPIA DEL RECIBO DE PAGO, RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR Y MANIFESTACIÓN DE FOLIO, PERTENENCIA COMO SOCIO DE LA C.M.I.C. Y COMO CONTRATISTA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO:

- a) Deberá anexar copia de la Convocatoria de la Licitación publicada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Progreso, Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Progreso indicando la clave de la Licitación, así como el nombre del "LICITANTE".
- b) En cuanto a la relación de contratos, deberá anexarse la relación de contratos vigentes (FORMATO 1), conteniendo el nombre y teléfono de las dependencias o particulares contratantes, No. de contrato, monto contratado, avance programado, avance físico real, avance financiero real de cada uno de los contratos que tenga con todas las dependencias y particulares, así como también deberá mencionar la fecha de inicio y término de cada contrato.
- c) Todos los documentos deberán estar debidamente foliados en orden progresivo, debiendo el licitante presentar en este Documento, una manifestación en hoja membretada de la empresa indicando cual es el folio inicial y final (FORMATO2).
- d) Deberá anexar un escrito en hoja membretada de la empresa en donde manifieste bajo protesta de decir verdad si es, o no es socio vigente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo anterior, con el objeto de que esta autoridad municipal, al momento de presentar sus estimaciones este en aptitud de retener un importe que se destinará a la cámara empresarial a la que se encuentre afiliado por el porcentaje que prevea sus estatutos, a programas de capacitación y adiestramiento, siempre y cuando medie la celebración de un convenio. Podrá utilizar formato entregado por la dependencia (FORMATO 3)
- e) Copia fotostática simple de una factura de la empresa, copia de su R.F.C. y en su caso el aviso de cambio de su domicilio fiscal al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT-SHCP), de manera que coincida con la dirección impresa en la factura que proporcione.

5.2.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA JURÍDICA DEL LICITANTE Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE QUE ASISTA A LA LICITACIÓN: Dentro del sobre el representante del "LICITANTE" deberá presentar lo siguiente:

- a) Documentación que compruebe la **CAPACIDAD TÉCNICA** del interesado y su experiencia previa en obras similares, (Copia de Carátulas de Contratos, Acta de entrega, etc. con firmas), Currículum de la empresa y de los profesionales técnicos al servicio del licitante que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, así como copia legible de la Cédula del Técnico Responsable de la Empresa con efectos de patente para ejercer la profesión de: Ing. Civil; Arquitecto; Ingeniero-Arquitecto; Urbanista; Ingeniero Constructor Militar o de alguna profesión similar a las anteriores.
- b) Documentación que compruebe el capital contable de la empresa, copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior del año en curso, que cuente con el Acuse de Recibo con sello digital del SAT y el balance general no mayor de tres meses de antigüedad avalado por contador público titulado con Cédula Profesional. Tratándose de empresas de nueva creación, con el balance general avalado por un Contador Público Titulado no mayor de Tres meses de antigüedad a partir de la fecha del acto de la apertura y en el caso de empresas que por ley deban ser



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MAYORALDÍA MUNICIPAL



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

dictaminadas, deberán integrar el estado financiero avalado por auditor externo autorizado de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas; en ambos casos se exigirá un capital contable del monto mínimo del 20% del valor estimado de la propuesta. De igual manera en este inciso, el licitante deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el SAT (la cual no podrá ser mayor a 30 días de su expedición ante el SAT).

c) Si se trata de personas morales, copia del acta constitutiva, en su caso, la(s) modificaciones(s) y poder notarial, con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad del Estado Sección Comercio del estado de Yucatán y/o Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY), del representante con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de personas físicas presentar copia del acta de nacimiento, así como también copia de identificación oficial y vigente con fotografía.

d) Copia de la constancia de situación fiscal vigente (la cual no podrá ser mayor a 30 días de su expedición ante el SAT).

e) Dentro del sobre, el representante del "OFERENTE" bastará presentar carta poder debidamente formalizado para comparecer en el ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y copia de su identificación, debiendo ser un documento oficial y vigente con fotografía de la persona que presenta la propuesta; si la personalidad del representante queda debidamente acreditada en el documento de inciso c) no será necesario este poder.

En caso de que el licitador entregue información de naturaleza reservada o confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la "DEPENDENCIA", para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Si son propuestas conjuntas deberá entregar lo solicitado en la numeral 1 fracción I) de las presentes Bases de la Licitación.

f) El "LICITANTE" que firma la propuesta deberá identificarse con copia de un documento de institución oficial y vigente con fotografía, mismo que deberá incluir en el sobre cerrado.

Todos estos documentos deberán consignar en todas y cada una de sus hojas la clave y descripción de la Licitación a la que pertenecen.

5.3.- MANIFESTACIONES- El "LICITANTE" deberá anexar manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad:

- a) De conocer los proyectos de la obra.
- b) De conocer y haber considerado los materiales y equipos de instalación permanente.
- c) De conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, de estar conforme con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la licitación, a sus anexos y a las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, al modelo de contrato, a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; y de haber considerado, en la integración de la proposición, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia les hubiera proporcionado, y los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia dependencia y el programa de suministro correspondiente o en su caso, haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a estas bases de licitación.
- d) Una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- e) Escrito en el que manifieste un domicilio en el Estado y un correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, el cual servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En sustitución al domicilio o adicional a este, el "LICITANTE" podrá señalar un correo electrónico para practicar estas notificaciones para lo cual deberá manifestar su aceptación de recibir las notificaciones por este medio.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

comprometiéndose a acusar de recibido a más tardar el día natural siguiente al que se haga, teniéndose por fecha el día de su envío.

f) Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algunos de los supuestos que establece el Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, ni está representada, en el procedimiento de contratación, por persona que lo éste. Cuando las personas físicas y/o morales se encuentren en las siguientes fracciones:

- I) Las personas con las que el servidor público tenga interés personal, familiar o de negocios, o con alguna otra de la que resulte un beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos (en línea recta sin límite de grado, los colaterales) o por afinidad hasta el cuarto grado; o para algún tercero con el que tenga vínculos profesionales, laborales o de negocios, o con sociedades con las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;
- II) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o con empresas de las que dichas personas formen parte; salvo que se cuente con la autorización previa y específica de la Contraloría conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán;
- III) Quienes se hubieren desempeñado en el servicio y fuere inhabilitados;
- IV) Los contratistas a los que se les hubiera rescindido un contrato por causas imputables a él; o a los que se les hubiera suspendido o cancelado la inscripción en el Registro de Contratistas;
- V) Las que se encuentren inhabilitados por resolución de la Contraloría o los órganos de control que corresponda, por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán;
- VI) Aquéllas que hubieran sido declaradas en suspensión de pagos, declaración de quiebra o sujetas a Licitación de acreedores o mercantil;
- VII) Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de otra empresa que forme parte del mismo consorcio, en virtud de otro contrato; el proyecto, los trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; de laboratorio, análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y resistencia de materiales; radiografías industriales; Preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipo y proceso, o la elaboración de cualquier otro vinculado;
- VIII) Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo consorcio, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, siempre y cuando, sean utilizados para resolver
- IX) discrepancias derivadas de los contratos, en los que dichas personas o empresas sean parte, y Las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Todos estos documentos deberán consignar en todas y cada una de sus hojas la clave y descripción de la Licitación al que pertenecen.

g).- Escrito mediante el cual, el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

a) De la persona moral: la clave del registro federal de contribuyentes, la denominación o razón social, la descripción del objeto social de la empresa; la relación de los nombres de los accionistas, el número y las fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, así como el nombre, número y circunscripción del fedatario público ante quien se hayan otorgado, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Del representante: el nombre del apoderado; el número y las fechas de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como el nombre, número y circunscripción del fedatario público ante quien se hayan otorgado.

h).-Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten que en su planta laboral cuentan con cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con cuando menos seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA,"
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

Cuando se trate de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

i).- Los licitantes deberán de manifestar si la maquinaria pesada a utilizar, es propia o rentada. (En este manifiesto deberá presentar la lista de maquinaria a usar indicando si es propia o rentada).

j).- Los licitantes deberán manifestar que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo, que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida.

k).- Los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que NO se encuentran en el listado de contribuyentes de Empresas que Facturan Operaciones Inexistentes o Simuladas (EFOS), de acuerdo al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Además de esta manifestación, la dependencia verificará si la empresa o persona física está en el listado de la página oficial del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en carácter de "presunto o definitivo", en su caso será motivo de desechamiento de la propuesta.

En este caso, la dependencia municipal procederá a verificar el listado del SAT, en cualquier etapa del procedimiento de contratación de obra pública y durante el proceso de ejecución de la obra, hasta su conclusión.

5.4.- LAS BASES DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL, ANEXOS Y PLANOS. - El "LICITANTE" deberá presentar un escrito de manifestación de conocimiento como constancia de aceptación. (Formato 5).

5.5.- MODELO DE CONTRATO. - El "LICITANTE" deberá presentar un escrito de manifestación de conocimiento como constancia de aceptación donde mencione que conoce su contenido y está de acuerdo con las condiciones que regirán en la ejecución de la obra. (Formato 6)

5.6.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y DE ASISTENCIA A LA JUNTA ACLARATORIA, CIRCULARES. - EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR:

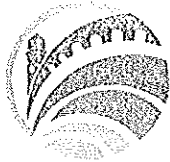
La constancia expedida por el representante de la "DEPENDENCIA" por la asistencia a la visita de obra, la minuta de la junta de aclaraciones y los circulares que en su caso se hayan entregado por la dependencia relativas a la Licitación deberá anexarse en ese documento firmado para constancia y conocimiento. Mismos documentos que deberán estar debidamente firmados para acreditar que tienen pleno conocimiento en relación a la información que contiene cada uno de ellos, así como consignar en cada una de sus hojas la clave de licitación, nombre de obra, ubicación, nombre del "LICITANTE", representante legal, el número de autorización, fecha de inicio y terminación de los trabajos. (Documento 5.6).

En caso de no asistir a la visita de la obra, deberá presentar una manifestación por escrito del "LICITANTE" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por su cuenta ha realizado la visita de obra y conoce plenamente dicho sitio y de haber considerado las condiciones del sitio de los trabajos, conforme al inciso (C) del numeral 1 de estas bases. Consignando la clave de licitación, descripción de la obra, ubicación, nombre de "LICITANTE" y firma del "LICITANTE" o del representante legal, número de autorización, fecha de inicio y terminación de los trabajos. (Formato 6A)

5.7.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Programa de obra), planeación integral y procedimiento constructivo:

a) Los "LICITANTE" deberán presentar el programa tanto físico como financiero por semanas con porcentajes de avances e importes parciales semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos proporcionado por la "DEPENDENCIA", deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o por su representante legal (firmas autógrafas) consignando en todas sus hojas: la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación y nombre del licitante. El número de autorización será consignado en la partida correspondiente, tal y como se presenta en el catálogo proporcionado por la dependencia en las bases de Licitación, podrá utilizar Formato similar al entregado por la "DEPENDENCIA" (FORMATO No. 7), siempre y cuando contenga toda la información ahí solicitada. Se deberá consignar la fecha de inicio y terminación de los trabajos.

Cuando en una obra exista una sola partida, este programa deberá hacerse para cada uno de los conceptos. Si la obra consta de dos o más partidas, este programa podrá hacerse por partidas o conceptos.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

En los casos en que la Licitación contenga más de una obra, se podrá presentar considerando cada obra como una partida para la elaboración del programa.

Deberá contener además el monto de la proposición, y deberá ser firmado anotando el nombre del "LICITANTE".

- b) Los "LICITANTE" deberán presentar la descripción de la planeación integral de su propuesta para realizar los trabajos, incluyendo el proceso constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución. Consignando en todas sus hojas: la clave de la licitación, descripción de la obra, ubicación, nombre del licitante, nombre del representante legal, el número de autorización, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación de los trabajos.

5.8.- PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Deberá presentarse programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos de construcción (FORMATO 8), así como el de la construcción (personal de ejecución de los trabajos) (FORMATO 9), objeto de esta Licitación, consignando la especialidad y número requerido, este deberá ser presentado por semanas, consignando para cada una de estas el importe parcial, el importe acumulado y los porcentajes acumulados correspondientes, firmado en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o representante legal, consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación y nombre del "LICITANTE"; se podrá utilizar Formato similar al entregado por la "DEPENDENCIA" (FORMATO No. 8). Siempre y cuando contenga toda la información ahí solicitada.

Este programa deberá proponerse considerando los frentes de trabajo que el "LICITANTE" requiera tener para cumplir con el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, (Documento 5.7). Deberá ser firmado anotando el nombre del "LICITANTE".

5.9.- PROGRAMA DE SUMINISTRO Y CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: El "LICITANTE" deberá presentar un programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, acorde con el programa de ejecución de los trabajos solicitados en el (documento 5.7), este deberá ser presentado por semanas, consignando para cada una de estas el importe parcial, el importe acumulado y los porcentajes acumulados correspondientes, se podrá utilizar Formato similar al entregado por la "DEPENDENCIA" (FORMATO No.9). Siempre y cuando contenga toda la información ahí solicitada. Deberá ser firmado anotando el nombre del "LICITANTE", firmado en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o su representante legal, consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación, y nombre del "LICITANTE" tal y como se presenta en el catálogo de conceptos proporcionado por la dependencia.

5.10.- PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE QUE DISPONE EL "LICITANTE" PARA EJECUTAR LAS OBRAS: El "LICITANTE" deberá presentar el programa de maquinaria y equipo de que dispone para ejecutar las obras y utilización de los mismos, este deberá ser presentado por semanas, consignando para cada una de estas el importe parcial, el importe acumulado y los porcentajes acumulados correspondientes. En caso de no ser propietario del equipo deberá indicar como dispondrá del mismo; se podrá utilizar Formato similar al entregado por la "DEPENDENCIA" (FORMATO No.10), Siempre y cuando contenga toda la información ahí solicitada. Deberá ser firmado anotando el nombre del "LICITANTE", firmado en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE", consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación, número de autorización y nombre del "LICITANTE" tal y como se presenta en el catálogo proporcionado por la dependencia.

5.11.- EXPLOSION DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO (MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO): Deberán presentarse los datos básicos de costo de materiales vigentes del mercado puestos en el sitio donde se generarán las obras, firmado en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o por su representante legal; se podrá utilizar Formato similar al entregado por la "DEPENDENCIA" (FORMATO No.11), consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación y nombre del "LICITANTE". consignando en todas sus hojas: la clave de la licitación, descripción de la obra, ubicación, nombre del licitante, nombre del representante legal, el número de autorización, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación de los trabajos.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

Los materiales especificados en el catálogo de conceptos podrán ser similares en precio y calidad a los solicitados y deberá presentar la ficha técnica de dichos materiales.

El valor de los materiales deberá presentarse sin I.V.A. relacionando todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra.

Se deberá presentar un escrito, en hoja membretada de la empresa o compañía proveedora, con la cotización de los materiales solicitados en la junta de aclaraciones o entregados con las bases (ANEXO F11), donde indique el precio sin IVA y ésta se compromete a presentar dicho material en tiempo y forma, según el programa respectivo, el no presentar dicha documentación será motivo de descalificación en la apertura o en la evaluación de propuestas.

5.12.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE SALARIOS REALES: El "LICITANTE" deberá presentar el análisis para obtener su factor de salario real, para su determinación, deberán considerar aquellos días que estén dentro de un periodo anualizado y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables (FORMATO 12A). El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos en vigor.

NO DEBERÁN CONSIDERAR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA 3.75 % DENTRO DEL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LO DEBERAN CONSIDERAR EN EL CARGO ADICIONAL DESGLOSADO EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Los contratistas deberán tener presente lo señalado en **EL Decreto 147/2025** por el que se otorga un estímulo fiscal a las micro y pequeñas empresas obligadas al pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

El cual señala en el ART.02. Monto del estímulo fiscal El estímulo fiscal establecido en el artículo anterior de este decreto, al que podrán acceder esos contribuyentes será equivalente al importe que resulte de aplicar a la base del impuesto determinada de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, el factor del 0.75%.

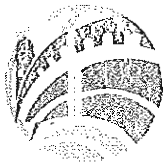
El importe que resulte conforme al párrafo anterior se podrá reducir al impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal que resulte de aplicar la tasa establecida en el artículo 24 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

También deberá presentar la relación de salarios de mano de obra que intervendrán en la ejecución de la obra (FORMATO 12B). Firmados en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE", consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación y nombre del "LICITANTE".

5.13.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE QUE DISPONE EL "LICITANTE" PARA EJECUTAR LAS OBRAS Y ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: El "LICITANTE" deberá presentar el análisis debidamente desglosado de los cargos fijos, consumo y costo de operación que integran el costo horario de todo el equipo que se empleará en la ejecución de la obra (FORMATO 13A) y relación de dicho equipo con sus costos horarios (FORMATO 13B), firmado en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o por su representante legal, consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación y nombre del "LICITANTE".

Los licitantes deberán de manifestar si la maquinaria pesada a utilizar, es propia o rentada, soportando esto con copias de sus facturas en caso de ser propias, en el caso de que la maquinaria sea rentada, deberán presentar un escrito, en hoja membretada de la empresa o compañía que rentara, donde esta se compromete a presentar la maquinaria en tiempo y forma, según el programa respectivo, el no presentar dicha documentación será motivo de descalificación en la apertura o en la evaluación de propuestas, la dependencia se reservará el derecho de verificar si la maquinaria presentada es propia o rentada.

En caso de que el "LICITANTE" participe en más de una licitación o invitación con este Ayuntamiento en los que se requiera maquinaria similar para utilizar al mismo tiempo en dos o más obras, deberá tomar en cuenta y procurar que la



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MAYORALDÍA DE PROGRESO, YUCATÁN



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

maquinaria que relacione y programe en los documentos de las propuestas sea distinta entre sí. Esto se verificará por la dependencia como una manera de garantizar disponibilidad de maquinaria en todas las obras al mismo tiempo.

5.14.- ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA (EN PORCENTAJE): El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo; el costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Tomando en cuenta los gastos que realizara el "CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados y entregadas cada 15 y 30 de cada mes se cubrirán en un término no mayor de veinte días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará. El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos y de financiamiento. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Únicamente quedarán incluidos aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para estos. (FORMATO 14A Y 14B). Podrá utilizar formato similar a los entregados por la dependencia que contenga la información solicitada.

Además, deberá presentar copia del documento que respalde la tasa de interés aplicada en su propuesta, debidamente firmados en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o por su representante legal, consignado en todas sus hojas la clave de Licitación, descripción de la obra, ubicación y nombre del "LICITANTE".

5.15.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INDICANDO EL COSTO DIRECTO, Y EL INDIRECTO, LA UTILIDAD, CARGOS ADICIONALES Y EL PRECIO UNITARIO:

Análisis detallado de los precios unitarios correspondientes al catálogo de conceptos (documento 5.16), estructurados de tal manera que puedan identificarse los valores correspondientes a la participación que en el costo de cada concepto tienen la mano de obra, los materiales que intervienen directamente o en su forma industrializada y el equipo, maquinaria, herramienta y equipo de seguridad, utilizados en su ejecución (FORMATO No. 15).

A continuación, deberá mostrarse claramente la suma de los elementos anteriores, y como un renglón específico, el importe de la partida de indirectos que integrada al valor anterior dará el importe del costo directo más indirectos. Este importe se afectará por el porcentaje que arroje el análisis del costo por financiamiento.

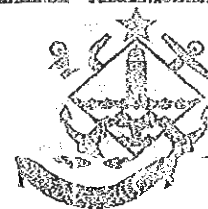
Al valor anterior se adicionará el cargo por utilidad como un porcentaje sobre la suma de los cargos directos más indirectos y de financiamiento de dicho concepto.

El cálculo de los precios unitarios deberá hacerse a partir de los costos básicos vigentes en la zona de ejecución de las obras, tomando como base la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

Estos documentos se llenarán a máquina (de escribir o por computadora) o a mano con letra de molde, en tinta azul o negra, firmadas en todas y cada una de sus hojas por el "LICITANTE" o por su representante legal (firmas autógrafas), indicando en todas sus hojas el nombre del "LICITANTE", la clave de Licitación, ubicación y descripción de la obra. La clave del concepto deberá ser la que indique el catálogo de conceptos proporcionado por la "DEPENDENCIA". Esto es con la finalidad de que el "LICITANTE" entregue UN juego de tarjetas por LICITACIÓN, no por OBRA.

Además, deberá llenar con anterioridad el ANEXO F15 donde indicará claramente el número de tarjetas de precios unitarios, así como el de costos básicos entregados y todos los datos ahí solicitados.

En los análisis de precios unitarios, a todos los insumos que participen deberán descontárseles el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El "LICITANTE" deberá presentar los análisis detallados de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el 100% del importe total de su propuesta.

El "LICITANTE" que resulte seleccionado con el fallo de la licitación tendrá la obligación de presentar el análisis detallado de los precios unitarios de todos los demás conceptos de trabajo, que no haya presentado en su propuesta, contando para ello con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de fallo.

CARGO POR EQUIPO DE SEGURIDAD EN LA OBRA.- Se considerará dentro del análisis de precios unitarios el costo directo por equipo de seguridad, el cual estará expresado en función del costo directo de la mano de obra, este valor corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo que en materia de seguridad en las construcciones señale las leyes y reglamentos establecidos por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como equipo de protección y seguridad pueden ser casco de protección, anteojos de seguridad o caretas, guantes de gamuza, botas tipo industrial, chalecos reflejantes, y -de carácter obligatorio- tapones auditivos en operadores de pistolas neumáticas y compresoras, etc., según se requiera en la obra.

Para los "LICITANTES" que no puedan incluir este rubro directamente en el precio unitario de sus programas de cálculo, podrán incluirlo como dispongan sus programas de cálculo, siempre y cuando se respeten las condiciones mencionadas, debiendo manifestar por escrito la forma en que se realiza el cargo ante la imposibilidad de realizarlo de otra forma, la cual se anexará en este documento 5.15 correspondiente a los precios unitarios en el sobre de la Licitación.

CARGOS POR MANDO INTERMEDIO. - En los análisis de precios unitarios, no deberá haber cargo por mando intermedio en el costo directo, expresado este en función de la mano de obra, únicamente será válido considerar la parte proporcional de "cabo" en los conceptos en que este personal dirija y colabore en cuadrillas compuestas por peones.

No se considerará dentro de este cargo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia, que correspondan a los cargos indirectos.

Las proposiciones que en sus análisis de precios unitarios incluyan el cargo por mando intermedio serán desechadas.

5.16.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS: El catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, deberá presentarse de acuerdo con el modelo entregado por la "DEPENDENCIA" consignando en todas y cada una de sus hojas: el nombre del "LICITANTE" y nombre del representante legal en su caso, la firma del "LICITANTE" o de su representante legal (firma autógrafa), la clave de Licitación (letras y números), ubicación y descripción de la obra y el número de autorización en la partida correspondiente según el catálogo de conceptos proporcionado por la dependencia.

Por cada partida: clave, descripción y el importe con números.

Por cada concepto: clave, descripción, unidad, cantidad, el precio unitario con números y letras, el importe con número. El subtotal de la obra con número y el importe total con número y letra, según el Formato proporcionado por la "DEPENDENCIA" (Formato 16), el cual se entrega a manera de muestra en cuanto a la presentación,

En los casos en que el catálogo de la Licitación contenga más de una obra, se podrá presentar un catálogo por obra, siempre y cuando se presente además de estos, un resumen donde se represente la propuesta global de la Licitación.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra que aparecen impresas en el catálogo por los precios unitarios anotados con letra por el "LICITANTE". Deberán anexar en el sobre de su propuesta el(los) archivo(s) que contengan la base de datos de la propuesta: insumos, mano de obra, análisis de costos horarios, fsi, indirectos, financiamiento, utilidad, precios unitarios, análisis de costos básicos y/o auxiliares, programa de ejecución general de los trabajos, programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, así como el catálogo de conceptos con la descripción, cantidades, precios, importes y el monto de su propuesta. La entrega de la base de datos puede ser en CD o USB y debe corresponder a cualquiera de los programas comunes de ingeniería de costos como son: OPUS®, SINCO®, etc. (No se aceptarán archivos en Excel o PDF, en caso de ser presentados, se considerará como incumplimiento al requisito solicitado, siendo motivo de desechamiento de la propuesta).

El Catálogo de Conceptos será firmado por lo menos por un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN.

Todos los documentos y cada una de las hojas de la propuesta deberán firmarse por el representante legal del "LICITANTE", consignando su nombre completo, así como el de la empresa exceptuando los originales que en su caso se presente en el (documento No. 5.2) En la presente Licitación, se permitirá la omisión de 5 firmas en cualquiera de las hojas que integran su propuesta. Las firmas faltantes no será necesario firmarlas en el momento del acto de presentación y apertura de las proposiciones. Si resultase ganador tendrá que firmarlas antes de formalizar el contrato.

Así como también, se permitirá la omisión de 5 folios en cualquiera de las hojas que integran su propuesta. Los folios faltantes no será necesario foliarlos en el momento del acto de presentación y apertura de las proposiciones. Si resultase ganador tendrá que foliarlas antes de formalizar el contrato.

Toda documentación deberá de presentarse en el documento 5.2 en copia fotostática simple y legible, conservando la "DEPENDENCIA" las copias solicitadas.

La documentación entregada debe presentarse libre de tachaduras, enmendaduras, manchas de cualquier tipo y sobre posiciones.

Las hojas, carpetas o cualquier forma de separación que el "LICITANTE" utilice para ordenar los documentos de la Licitación no serán necesarias, que estén firmadas o que se consigne dato alguno.

La documentación que en su caso se entregará y no perteneciera a la Licitación se devolverá al "LICITANTE" diez días hábiles después de la fecha del fallo o notificación del mismo.

El monto de la proposición referido en el catálogo de conceptos (documento 5.16) y el monto total del programa de obra (documento 5.7) deberán coincidir entre sí.

En caso, contrario, se tomará el importe del catálogo de conceptos y las diferencias se harán constar en el acta de presentación y apertura, para que sea analizado en la etapa de evaluación.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

En esta Licitación, únicamente será susceptible de subcontratarse las pruebas de laboratorio, con las empresas reconocidas para ello.

El "LICITANTE" deberá consignar el número de Licitación, descripción de la obra, número de autorización, fecha de inicio y fecha de término en el catálogo de conceptos o presupuesto, programa de ejecución de los trabajos, croquis y planos, junta de aclaraciones o circulares, bases de Licitación y el modelo de contrato ya que en caso de ser ganador esta documentación se manda a la Dirección de Finanzas y Tesorería, para el pago de las estimaciones.

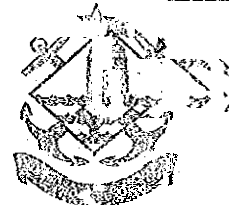
Para entregar la obra se deberá considerar limpieza general de la obra en todas las áreas y desalojo del material sobrante (considerarlo en sus indirectos).



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

MAYORALDÍA MUNICIPAL



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

En este sentido, el Licitador ganador será el responsable de los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega. Además, estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente el contratista se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. De igual manera, tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

Cuando se solicite en las tarjetas de precio unitario el pago a alguna dependencia, se deberá considerar como pago a la misma el importe señalado en el concepto a costo directo.

La presentación del documento 5.7.- Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos (programa físico y financiero por separado con porcentajes e importes en periodos semanales respectivamente) podrá presentarse de las siguientes maneras:

- a) por partidas y conceptos en periodos semanales.
- b) por partidas en periodos semanales.

En caso de resultar ganador será obligación presentar dicho programa por partidas y conceptos en periodos semanales.

El importe del catálogo de conceptos debe coincidir con el importe del programa calendarizado de ejecución de los trabajos, en caso de no coincidir se tomará en cuenta el importe del catálogo de conceptos, debiendo hacer constar en el acta de evaluación los errores aritméticos presentados.

Para sus análisis del factor del salario real deberá tomar en cuenta La Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2026, el cual es de \$117.31.

En el documento 5.14 (análisis de los indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales) considerados en la propuesta (en porcentaje), deberá considerar cargos adicionales; en el documento 5.15 (análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, indicando el costo directo, y el indirecto, el financiamiento, la utilidad, cargo adicional y el precio unitario), también se aplicarán 4 (cuatro) porcentajes de indirectos de manera acumulada sobre el costo directo, es decir, los indirectos, el financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales.

"RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL

En cumplimiento al artículo 22-Quater de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, la "DEPENDENCIA", efectuará al contratista que resulte adjudicado la retención del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, durante toda la vigencia del contrato de obra pública.

Dicha retención se determinará tomando como base la cantidad establecida por concepto de mano de obra en el presupuesto de obra autorizado, aplicando la tasa del 2% por cada pago que se realice por las estimaciones por trabajos ejecutados, desde el primer pago a cuenta hasta la terminación de la obra.

Para efectos de la presente convocatoria, El "LICITANTE" deberá incluir en la EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, el desglose desagregado del importe total de mano de obra, ya que dicho monto constituirá la base del impuesto sujeto a retención. La suma de las retenciones aplicables durante toda la vigencia del contrato deberá quedar determinada desde la formación del instrumento contractual, con base en dicho presupuesto autorizado.

El impuesto retenido será ingresado por la convocante a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en cumplimiento al artículo 22-Quater y 27-H Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y demás disposiciones fiscales aplicables.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."**

**No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA/
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

La retención señalada no libera al licitante ganador de las obligaciones fiscales que le corresponden como sujeto del impuesto sobre erogaciones al trabajo personal, incluyendo las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y demás disposiciones fiscales estatales aplicables."

Los "LICITANTES" que asistan a la visita de obra deberán presentar (dentro del documento 5.6.- constancia de visita al sitio de la obra y de asistencia a la junta de aclaraciones) el formato llenado y expedido por el representante por parte de la Dirección de Obras Públicas, en donde conste que si asistieron al evento, en caso de no haber asistido a la visita de obra presentar, en su lugar, un escrito en donde manifiesten que si realizaron por su propia cuenta esta visita al lugar y donde se han tomado en consideración todas condiciones (topográficas, climatológicas, de distancia, etc.) para la preparación de la propuesta.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta, así como el costo de la fianza por el anticipo para el cálculo de los porcentajes de indirectos.

Se les indica a los participantes que deberán considerar dentro de sus indirectos la entrega de un archivo digital fotográfico que servirá como documento comprobatorio del proceso de ejecución de los trabajos. Dicho archivo digital debe constar de un mínimo de cuatro fotografías por cada uno de los tramos incluidos en el presente Licitación (contrato) durante las tres etapas de la obra que correspondan al:

- a) inicio de los trabajos (antes de iniciar con la obra),
- b) proceso de ejecución (durante la realización de los trabajos representativos de la obra) y
- c) término de la obra (con los acabados finales correspondientes).

Las fotografías se tomarán desde un mismo punto de enfoque para las tres etapas de ejecución manifestadas para cada tramo, así mismo se deberán referenciar con el número de contrato, dirección y localidad correspondiente al tramo en cuestión, así como del período correspondiente. Estas fotografías deberán de ser entregados: 1.- En disco compacto a la supervisión. Los tiempos de entrega de las fotografías deberán ser congruentes con los procesos de ejecución de los trabajos relacionados a los siguientes procesos: inicio (al inicio del contrato o máximo 3 días después), en proceso (a la mitad del tiempo de ejecución del contrato) y término (al término del contrato o máximo 3 días después). Deberán de manifestar en cada una de las entregas sea el medio que se utilice una relación de la documentación que se adjunta, solicitando su acuse correspondiente, este requerimiento es adicional al reporte fotográfico entregado en estimaciones; por lo que, este reporte deberá ser realizado de manera independiente.

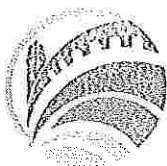
Se reitera a los "LICITANTES" a leer las bases de Licitación, para integrar su propuesta ya que en el mismo se especifican los documentos y la manera en que deberán de ser presentados, se les recuerda que será motivo de DESECHAMIENTO el omitir cualquier documento o información solicitada en las bases de Licitación, la junta de aclaraciones o circulares emitidas por la dependencia.

Se hace de su conocimiento que deberán anexar en el sobre de su propuesta o a más tardar al día siguiente de la apertura de las proposiciones, un disco (CD) o USB, el cual deberá de contener el archivo electrónico en Excel de su propuesta, este deberá de presentarse en el documento 5.16.- "Catálogo de Conceptos". Verificar que el dispositivo electrónico que entreguen contenga el catálogo de conceptos. Dicho dispositivo deberá contener inserto con tinta o en su caso impreso el nombre y la firma del representante legal.

En el documento 5.12.- "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE SALARIOS REALES" en el formato 12a se encuentran los porcentajes de aplicación para determinar las cuotas del IMSS para el año 2025, y en la misma tabla están las fórmulas para integrar el factor de salario real por categoría. Si el factor de riesgo de la empresa es diferente al tabulado por ley entonces anexar copia del nuevo riesgo de su empresa aceptado y avalado por el IMSS.

Se indica a los contratistas que deberá presentar la (las) cotización(es) en hoja(s) membretada(s) del (de los) proveedor(es) de los materiales que se enlistaron en una hoja aparte, (esto aplica si se entregó la lista de insumos junto con el catálogo de conceptos).

Anexar estas cotizaciones en el documento 5.11.- EXPLOSION DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO (MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO), la fecha de las cotizaciones puede ser con fecha hasta 15 días antes de la



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

fecha de presentación y apertura de la propuesta. En este caso la dependencia se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las cotizaciones entregadas.

En cuanto a la relación de contratos solicitada en el documento 5.1 (copia del recibo de pago, relación de contratos en vigor y manifestación de folio), se requiere anexar en forma de tabla la relación de contratos vigentes anotando clave o número de contrato, nombre o descripción de la obra, la dependencia contratante, monto contratado, avance programado, avance físico real, avance financiero real y fecha de inicio y término de cada uno de los contratos, con el fin de que el H. Ayuntamiento de Progreso pueda ubicar la dependencia y verificar dicha información.

Se considera como un contrato en vigor las que no estén finiquitadas o con estimación pendiente de cobrar, por lo tanto, se deben relacionar.

En el documento 5.1 (copia del recibo de pago, relación de contratos en vigor, manifestación de folio), deberán los licitantes anexar un oficio en hoja membretada de la empresa, con la fecha y número de Licitación, en donde manifieste si es, o no es socio vigente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con objeto de aplicar la deducción según corresponda. Podrá usar formato entregado por la dependencia.

Deberán los "LICITANTES" mantener en sus presupuestos, las claves de los conceptos como se les entrego en el catálogo de la "DEPENDENCIA", esto con el fin facilitar los trámites de sus estimaciones.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN. -

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el lugar, fecha y hora prevista en la convocatoria pública o en la invitación correspondiente; en consecuencia, las proposiciones con sus documentos anexos en los sobres debidamente cerrados se presentarán en el acto de presentación y apertura de propuestas, aclarando que una vez presentados no podrán ser retirados por ningún motivo.

Se le reitera al "LICITANTE", con la precisión de que, recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

7.- DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O DURANTE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I). - La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de Licitación, así como también lo solicitado en la convocatoria o invitación correspondiente; de igual manera lo aplicable en la junta de aclaraciones, en el catálogo de conceptos, en las especificaciones y/o en los planos y circulares conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento de invitación de la obra.

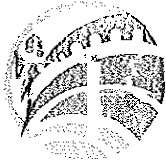
II). - Cuando el "LICITANTE" incumpla con una o en su caso con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la "DEPENDENCIA".

III). - Cuando omita uno o más requisitos solicitados en las Bases de Licitación, en la convocatoria, en la(s) minuta(s) de aclaraciones, en el catálogo de conceptos, en las especificaciones y/o en los planos y circulares conforme a las cuales se desarrollará la Licitación y la obra.

IV). -Encontrarse el "LICITANTE" en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

V). -Cuando el "LICITANTE" o su representante haya omitido más de 5 firmas en los documentos solicitados.

V-BIS). -Cuando el "LICITANTE" o su representante haya omitido más de 5 folios en los documentos solicitados o se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad, la convocante podrá desechar la proposición.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

- VI). - Cuando el catálogo de conceptos presente enmiendas, sobre escrituras y tachaduras, y no estén debidamente protegidos con cinta adhesiva transparente y firma o rúbrica del representante legal del "LICITANTE".
- VII). - Cuando proponga un plazo de ejecución de los trabajos mayor al solicitado por la "DEPENDENCIA" o una fecha de término mayor a la solicitada por la dependencia. Ahora bien, en el supuesto que los "LICITANTES" establezcan un plazo menor a lo solicitado por la "DEPENDENCIA", estará sujeto al análisis para ver si es congruente y factible dicha reducción de plazo.
- VIII). - Cuando los documentos en los que se requiere firma, esta no sea autógrafa.
- IX). - Cuando contenga uno o varios precios de adquisición de materiales para la obra que no sean los vigentes en el mercado donde se realizarán los trabajos o cuando la cuantificación o dosificación de dichos materiales sea inferior respecto a los que normalmente se aplican para este concepto.
- X). - Cuando omitan señalar uno o más precios de los conceptos de trabajo con número y letra del catálogo de conceptos y cantidades de obra. (Documento 5.16)
- XI). - Cuando en su análisis de precios unitarios, hayan omitido parcial o totalmente indicar la mano de obra, los materiales o el equipo que se pretende utilizar para la ejecución del concepto en cuestión.
- XII). - Cuando en cualquiera de los análisis de los precios unitarios de los insumos que participan hayan incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- XIII). - Cuando coticen una remuneración a la mano de obra inferior a los salarios mínimos vigentes aplicables en la región donde se ejecutarán las obras o cuando los rendimientos de dicha mano de obra sean más altos respecto a los que normalmente se aplican para este concepto.
- XIV). - Cuando coticen los rendimientos del equipo con variaciones significativas a los que normalmente se aplican para este concepto o el costo de la renta del equipo o del costo horario no sea el vigente en el mercado donde se realizarán los trabajos.
- XV). - Cuando en la relación de maquinaria y/o en el programa de las mismas se proponga la misma maquinaria que este siendo utilizada o vaya a ser utilizada en otro contrato adjudicado por esta "DEPENDENCIA".
- XVI). - Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la "DEPENDENCIA" en estas bases en la junta de aclaraciones, el catálogo de conceptos, en las especificaciones y/o en los planos y circulares conforme a las cuales se desarrollará la Licitación y la obra, lo cual impida la evaluación y comparación de las propuestas en igualdad de condiciones.
- XVII). - Cuando el programa de ejecución de los trabajos, y/o programa de utilización de máquina y/o equipo, y/o programa de materiales, y/o programa de mano de obra, no sean congruentes con los rendimientos de los análisis y precios unitarios y/o con los procedimientos de construcción que se pondrán en práctica, y/o no sean congruentes entre sí, y/o no se refleje la factibilidad de realización.
- XVIII). - Cuando la maquinaria y/o equipo que el "LICITANTE" pretenda utilizar no sea suficiente para la óptima ejecución de los trabajos con base en la cantidad de trabajo del catálogo de conceptos o frentes de trabajo necesarios y dentro del plazo establecido.
- XIX). - Cuando en su análisis de precios unitarios consignen el cargo por mando intermedio, excepto si se trata del cargo por "cabo" en conceptos que involucren la labor de peones coordinados por este.
- XX). - Que en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

XXI). - Cuando el importe total de la propuesta sea tan injustificadamente bajo que fundamentalmente pueda creerse que el "LICITANTE" incumpliría con el contrato si le fuera adjudicado.

XXI BIS). - Cuando al verificar los montos de las propuestas presentadas por los licitadores y determinar el promedio de las cotizaciones así como definir los conceptos preponderantes, estos sean inferiores al 80% del monto promedio de las cotizaciones. El análisis comparativo de estos promedios será la base para definir la solvencia de cada una de las proposiciones. (Art. 41 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán).

XXII). - Cuando el análisis de indirectos, financiamiento y utilidad no correspondan a los utilizados en sus análisis de precios unitarios (documento 5.15)

XXIII). - Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con cualquier "DEPENDENCIA" o entidad del Ayuntamiento de Progreso.

XXIV). - Que hubiera cometido actos en perjuicio de cualquier "DEPENDENCIA" o entidad del Ayuntamiento de Progreso.

XXV). - Que, por causas imputables a ellos mismos, se encuentren en situaciones de mora, respecto a la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la obra pública que tengan contratados con cualquier "DEPENDENCIA" o entidad del Ayuntamiento de Progreso.

XXVI). - Que se encuentren sujetos a suspensión de pagos o declarados en Licitación mercantil.

XXVII). - Que hayan celebrado contratos de obra pública o de servicios relacionados con la obra pública contraviniendo las disposiciones de la materia, por causas que le sean imputables.

XXVIII). - Que hayan actuado con dolo o mala fe en esta o en cualquier otra Licitación convocado por cualquier "DEPENDENCIA" o entidad del Ayuntamiento de Progreso.

XXIX). - Que se le llegara a comprobar, aun después de celebrados los actos de presentación y apertura de proposiciones, que en cualquiera de los documentos presentados por el "LICITANTE" para inscribirse o dentro de su propuesta hubiera información falsa o incompleta.

XXX). - Que se les declare incapacitados legalmente para contratar.

XXXI). - Por otras causas similares a las señaladas y que impidan el análisis, evaluación y comparación de las proposiciones recibidas en igualdad de condiciones.

XXXII). - Cuando la maquinaria y/o equipo que el "LICITANTE" pretenda utilizar se encuentre ocupada o considerada para efectuar trabajos de otro contrato en los mismos tiempos de ejecución de los trabajos de esta Licitación.

XXXIII). - Cuando en la revisión de las propuestas, alguno de los licitantes se encuentre en el listado de las empresas que facturen operaciones inexistentes o simuladas (EFOS).

XXXIV). - Cuando el presupuesto de la proposición presentada no sea aceptable por rebasar considerablemente el presupuesto (o suficiencia presupuestaria) de obra elaborado previamente por la convocante.

XXXV). - Cuando no se acredite la capacidad financiera por un monto mínimo del 20% del valor estimado de la propuesta, en la declaración fiscal del ejercicio anterior y/o balance general avalado por contador público con cédula profesional, tratándose de empresas de nueva creación con el balance general avalado por contador público con cédula profesional.

XXXVI). - Cuando no presente los listados de insumos preponderantes solicitados por la dependencia.

XXXVII). - Cuando los precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios, no coincidan con las cotizaciones de los insumos acreditados.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

XXXVIII).- Que se compruebe que algún licitador ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitadores.

XXXIX).- La falta de presentación de los escritos y documentos a que hace referencia el artículo 32 de este reglamento.

XL).- La falta de consignar las claves de los conceptos en el presupuesto de obra, tal y como se les entregó en el catálogo de la "DEPENDENCIA", esto con el fin de facilitar los trámites de sus estimaciones.

X).- Las demás que, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de la licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

Cabe mencionar a los Licitantes, cuando exista desechamiento de alguna proposición, las dependencias deberán informar a cada licitador, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para el desechamiento de su propuesta, con base en el dictamen que sirve de base para el fallo.

Por otra parte, cuando los licitadores a quienes se les deseche su proposición no asistan al acto en el cual se da a conocer el fallo, su notificación podrá llevarse a cabo en el domicilio o correo electrónico a los que hace referencia el artículo 31, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

8.- DESCALIFICACIÓN: Será causa de descalificación el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, así como la comprobación de que algún "LICITANTE" acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTE".

9.- LA "DEPENDENCIA" DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN:

- a). - Cuando ninguna persona adquiera las bases
- b). - Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de apertura y presentación de proposiciones.
- c). - Cuando todas las proposiciones presentadas fueren desechadas en el acto de presentación, apertura o análisis de proposiciones.
- d). - Cuando analizadas y evaluadas, las proposiciones presentadas, estas sean económicamente demasiado elevadas, o no convengan a los intereses de la "DEPENDENCIA".

Debido a que los precios de los insumos de las proposiciones presentadas no sean aceptables por rebasar considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo, considerando las condiciones vigentes en el mercado nacional o del estado, o en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

10.- LA "DEPENDENCIA" DECLARA CANCELADA LA LICITACIÓN: La "DEPENDENCIA" podrá cancelar un "LICITACION" por caso fortuito, fuerza mayor o existencia de circunstancias que justifiquen la necesidad de no contratar los trabajos, en términos del artículo 32 de la Ley, debiéndose precisar el acontecimiento que motiva la decisión y las razones justificadas que la funden y motiven, la cual se deberá notificar por escrito a los "LICITANTES" dentro de los diez días hábiles siguientes de su emisión.

Quando el motivo de la cancelación sea la existencia de circunstancias que justifiquen la necesidad de no contratar los trabajos, la dependencia deberá cubrir los gastos no recuperables que sean procedentes, sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- I. El costo de las bases de la licitación.



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

II. El costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de las proposiciones, al fallo de licitación, y a la firma del contrato, en el caso de que el licitador no resida en el lugar en que se realice el procedimiento.

III. El costo de la preparación de la proposición, que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la proposición; los materiales de oficina utilizados y el pago por el uso del equipo de oficina y fotocopiado.

IV. El costo de la emisión de garantías, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar a la dependencia o entidad el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la licitación pública. Los mencionados gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitador.

La convocante no deberá realizar pago alguno cuando el motivo de la cancelación sea un caso fortuito o de fuerza mayor.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, a consecuencia de infringir las disposiciones contenidas en la ley o en este reglamento; no se guarde la misma posición de los licitadores frente a la convocante y de cada licitador hacia los demás; los interesados no conozcan la información relacionada con la licitación desde el llamado a formular proposiciones hasta sus etapas conclusivas; o se imposibilite al licitador cuya proposición se deseche a hacer aclaraciones en el acto de apertura o se le inhiba para que no impugne los actos del procedimiento, y a su vez, defienda su propuesta. En estos casos, la dependencia o entidad deberá notificar por escrito la cancelación a los licitadores dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del acto, señalando las razones justificadas que la funden y motiven, y cubriendo los gastos no recuperables de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA".

Sin necesidad de llegar al acto de apertura la "DEPENDENCIA", podrá declarar CANCELADA una Licitación cuando:

a) Antes de la fecha de la apertura de proposiciones todos y cada uno de los "LICITANTES" inscritos para participar se hayan disculpado, indicado las causas que motivaron este desistimiento por escrito, debiéndose para este efecto levantar un acta correspondiente donde quedará asentado esta determinación, anexando los documentos entregados a la "DEPENDENCIA".

b) O cuando todos y cada uno de los "LICITANTES", así lo hayan manifestado en la junta de aclaraciones mencionada en el numeral 2 de estas Bases de, indicándose las causas que los motivaron, situación que quedará asentada en la minuta que servirá a manera de acta.

Tratándose de Licitación por Convocatoria Pública bastará una sola propuesta para realizar el análisis y evaluación.

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- En general para la evaluación de las propuestas la dependencia se sujetará a lo previsto en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado, en relación con los numerales 39, 40 y 41 del Reglamento de la citada Ley.

En el caso que alguna de las empresas licitantes incumpla con los requisitos solicitados en este apartado se declarará su propuesta como insolvente, en consecuencia, se procederá a desechar la misma.

Ahora bien, en el supuesto de que entre otras las condiciones legales exigidas a cada licitante, la experiencia técnica, el contenido en la documentación técnica, los aspectos técnicos presentados por los licitantes, la información de la documentación económica, los precios propuestos, el presupuesto de obra, la integración de los precios unitarios, los costos directos e indirectos, el análisis financiero, el cargo por utilidad, programa de materiales y los importes consignados en cada propuestas, resultaran dos o más propuestas solventes, en este caso es procede determinar la proposición que resulte



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACIÓN PÚBLICA."**

Nº. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

económicamente más conveniente para el Estado; aclarando que el Municipio de Mérida, uno de los sujetos obligados a observar la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, por ende en ese sentido quedaría que resultaran dos o más propuestas solventes, en este caso es procedente determinar la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento, debiendo realizar el procedimiento de ponderará como se modifica la utilidad propuesta por un licitador, a un análisis comparativo con las demás propuestas presentadas y aceptadas como solventes, con respecto al promedio de todas las propuestas. para ello, se deberá incluir en las bases de la licitación la obligación por parte del licitador, de presentar el catálogo de conceptos de trabajo y la integración del factor de sobre costo, en la forma que indiquen las bases, y la explosión de insumos de materiales; mano de obra; y maquinaria, equipo y herramientas. El mecanismo de cálculo a seguir se basa en la elaboración de los cuadros-resumen, previsto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley en comento.

La **"DEPENDENCIA"** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, adjudicará el contrato de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En ningún caso se utilizarán mecanismos de punto o porcentajes en la evaluación.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos del Título Quinto de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y Artículo 44 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará Desierta la Licitación y se volverá a convocar públicamente.

12.- FIRMA DEL CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE GARANTIA. - Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo de adjudicación, deberá firmarse el contrato. Si transcurrido dicho plazo el **"CONTRATISTA"** no firmara el contrato, la **"DEPENDENCIA"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el numeral 11 de estas Bases de Licitación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

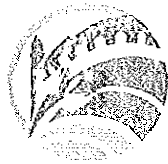
El contrato será conforme al modelo que se proporciona a los participantes en esta Licitación, en el que se establece las obligaciones y responsabilidades del **"CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra, mismo que deberá tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

Las garantías que se estipulan en el modelo de contrato, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha del fallo. Si transcurrido el plazo no se hubiere otorgado las garantías respectivas, la **"DEPENDENCIA"** podrá declarar la rescisión administrativa del contrato, perdiendo el **"CONTRATISTA"** ganador el derecho de adjudicación del mismo.

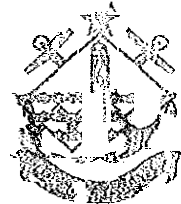
13.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Cuando de acuerdo a la cláusula décima quinta del contrato, la **"DEPENDENCIA"** determine la rescisión administrativa del contrato respectivo, por causas imputables al contratista que hubiera resultado ganador en la Licitación, la **"DEPENDENCIA"** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento de invitación adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el numeral 11 de estas Bases de Licitación, siempre que la diferencia en precio con la que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

"EL AYUNTAMIENTO", dará lugar a la rescisión, si el **"CONTRATISTA"** se encuentra en los siguientes supuestos:

a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
ESTADO DE YUCATÁN



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."**

No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

- b) Si "EL CONTRATISTA", suspende interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO".
- c) Si "EL CONTRATISTA", no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por "EL AYUNTAMIENTO".
- d) Si "EL CONTRATISTA", no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si "EL CONTRATISTA", es declarado o sujeto en Licitación mercantil o alguna figura análoga, en los términos de la Ley de Licitaciones Mercantiles.
- f) Si "EL CONTRATISTA", sub-contrata parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- g) Si "EL CONTRATISTA", cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- h) Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad mexicana por otra.
- j) Si "EL CONTRATISTA", siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.
- k) En general por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones del contrato "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si "EL AYUNTAMIENTO" opta por la rescisión "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO", si es procedente, reintegrará a "EL CONTRATISTA", mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto "EL AYUNTAMIENTO" tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA", la rescisión o la suspensión de los trabajos.

Bajo esos supuestos de ley, la "DEPENDENCIA" determine la rescisión administrativa del contrato respectivo, por causas imputables al contratista que hubiera resultado ganador en una licitación, la "DEPENDENCIA" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el numeral 11 de estas Bases de Licitación, siempre que la diferencia en precio con la que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

14.- INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS. - Las fechas de inicio y término de los trabajos son las mismas que se indicaron en la convocatoria pública o invitación correspondiente, a menos que en algún circular, o junta de aclaraciones, emitida por la "DEPENDENCIA" con posterioridad, se hubiere notificado su modificación.
La adjudicación del contrato mediante el fallo emitido por la "DEPENDENCIA" se considerará como la orden para iniciar los trabajos el día señalado en la convocatoria pública.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."**

**No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

La fecha límite para la terminación de los trabajos, así como el plazo de ejecución será el señalado en la convocatoria pública o invitación correspondiente, es obligatoria, sin embargo, el "LICITANTE" podrá comprometerse por escrito a terminar en un periodo menor al fijado, lo cual debe ser congruente con el resto de su propuesta.

15.- ORIGEN DE LOS FONDOS. - Los fondos para ejecutar los trabajos objeto de la presente Licitación, son los establecidos en la convocatoria o invitación correspondiente, debiendo ser administrados y ejercidos por el propio Gobierno Municipal, conforme a sus propias Leyes.

16.- SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA. - En la ejecución de las obras objeto de la presente Licitación el contratista a quién se adjudique el contrato no podrá hacerlo ejecutar por otro, pero con autorización previa del titular del área ejecutora podrá subcontratar partes de ella o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra, pero nunca su totalidad. Para la autorización de subcontratación será necesario que el "CONTRATISTA" lo solicite a la "DEPENDENCIA" y en su caso se lo autorice previamente por escrito. Esta autorización previa no será necesaria cuando la "DEPENDENCIA" señale específicamente en las bases de Licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos. En el caso donde se requieran pruebas de laboratorio estas podrán subcontratarse con las empresas reconocidas para ello.

17.- CONCEPTOS ADICIONALES CUYO COSTO, EL "LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS PRECIOS UNITARIOS. - El "LICITANTE" deberá tomar en cuenta que en los precios unitarios que proponga deberá de considerar lo que corresponda por:

- A) El suministro de todos los materiales puestos en la obra y/o letreros ilustrativos indicados por la "DEPENDENCIA".
- B) Cargas, descargas, acarreos, verticales y horizontales, maniobras locales, mermas y desperdicios, almacenamientos, entongados, en su caso descalibres y traslapes, traslapeo, tendido, habilitado, limpieza, preparaciones, cimbrados y descimbrados, elevaciones a cualquier nivel, desalojos de desperdicios fuera de la obra, mano de obra, equipo, herramientas, y en general todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo con el proyecto y/o las órdenes que le de la "DEPENDENCIA".
- C) Deberá considerar el suministro de energía eléctrica y agua requeridas en la ejecución de los trabajos, ya que estos servicios no los proporcionará la "DEPENDENCIA".
- D) Los costos de construcción y mantenimiento de los caminos de acceso deberán ser considerados por el "LICITANTE" en sus indirectos, así como los costos de construcción y mantenimiento de sus instalaciones provisionales.
- E) No se señalan bancos de materiales ni de tiro. Estos deberán ser sometidos a consideración de la "DEPENDENCIA" por el "CONTRATISTA".
- F) El "LICITANTE" deberá considerar los turnos de trabajo necesarios para cumplir con el programa, y su costo incluirlo en sus precios unitarios propuestos en su cotización.
- G) En caso de utilizar turnos nocturnos, el "CONTRATISTA" ejecutará exclusivamente trabajos que no produzcan ruido que molesten a los vecinos.
- H) Todos los materiales propiedad de la "DEPENDENCIA" que existan en el área demarcada como zona de trabajo, se pondrá bajo custodia del "CONTRATISTA", por lo que el costo de su vigilancia deberá incluirse en los indirectos.

18.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS. Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derive el contrato obra, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

1.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será EL "CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a EL "AYUNTAMIENTO" de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala:

- 1.- Los incrementos o decrementos en el costo de los insumos serán calculados con base en el índice nacional de precios al consumidor que determine el INEGI.
- 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE
"LICITACION PUBLICA."
No. MPY-R33-LP-02-2026 DE LA OBRA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

- 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido.
- 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste.
- 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y el ayuntamiento, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.
- II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **EL "AYUNTAMIENTO"** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción I, del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, conforme al cual, invariablemente **EL "AYUNTAMIENTO"** deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.
- Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **EL "CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **EL "AYUNTAMIENTO"**.
- "EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.
- Cuando el documento mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **EL "AYUNTAMIENTO"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **EL "CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

19.- LAS PROPUESTAS DESECHADAS.- Las propuestas desechadas durante la Licitación, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud dirigida a la **"DEPENDENCIA"**, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

20.- CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL.- En ningún caso se podrán negociar las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación.

Por último, se les informa a los licitantes, que tienen la posibilidad de inconformarse ante la contraloría en contra de la convocatoria, de las bases de la licitación o de la junta de aclaraciones, siempre que haya adquirido las bases; de los actos cometidos durante el acto de presentación de apertura de proposiciones y el fallo; y de los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización de un contrato por el adjudicatario, en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, así como las indicaciones sobre la autoridad y el domicilio donde podrá presentarse la inconformidad, y, en su caso, la posibilidad de realizar la impugnación de forma electrónica.

Progreso, Yucatán, a 30 de junio del 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"